

EXPEDIENTE AMA- 22/2018

---

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA APROVECHAMIENTO EN EL  
M.V.M.C. PIÑEIRA Y CASTRO MOUROSO.

- 1.- Se exceptúan de la corta las especies protegidas, si las hubiera y todos los árboles situados fuera del perímetro señalado,
- 2.- Se exceptúan de la corta todas las frondosas que se encuentran dentro de la zona de aprovechamiento.
- 3.- El rematante extraerá fuera del monte los fustes y rabeones hasta 12 cm de diámetro
- 4.- Para la saca de madera se permite al adjudicatario la utilización de los caminos existentes en el monte, con la condición de restituirlos a su estado original una vez terminado el aprovechamiento.
- 5.- En caso de que sea necesaria la apertura de vías de saca, se procederá a la solicitud de autorización al responsable del aprovechamiento, estando obligada la empresa a su marcaje sobre el terreno en presencia del técnico de zona.
- 6.- La red de pistas del monte han de quedar completamente limpias, libres de restos de corta y en perfecto estado de uso durante el aprovechamiento y al concluir el mismo.
- 7.- No se permitirá realizar el desembosque de madera en días con presencia de nieve, de forma que pueda ocasionar daños al firme en los caminos a utilizar, en caso de ser necesarios.
- 8.- Fuera del perímetro del monte y para la utilización de las pistas, caminos, carreteras, etc, deberá contar con la autorización de la administración competente.
- 9.- En el caso que durante el aprovechamiento se produzca cualquier daño en el entorno ocasionado por el adjudicatario del aprovechamiento, será este el encargado de restituir los daños producidos a un estado correcto.
- 10.- En caso de que se pretenda el almacenamiento de madera en zonas próximas a carreteras y cauces, el adjudicatario del aprovechamiento ha de solicitar la autorización pertinente al Organismo que corresponda.
- 11.- Las empresas que participen en el aprovechamiento forestal deberán cumplir con la legislación vigente en materia de riesgos laborales, poseyendo los operarios equipos de protección homologados y demás requerimientos durante la ejecución de las prácticas forestales.

